



INFORMACIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA

HORARIO DE LA RESIDENCIA

Horas	Tareas/actividad
7:00	Se levantan solo aquellos alumnos cuyos institutos quedan lejos. Poniéndose ellos mismos el despertador y cuidando de no molestar a otros con el ruido de las puertas o sonido de la alarma. (Aquellos alumnos/as que lo soliciten, serán avisados por el vigilante)
7:30	Despertador con música que suena en los pasillos.
7:30 a 8:15	Los alumnos bajan a desayunar con todo lo necesario para así, desde el comedor, irse directamente a sus institutos. Deben dejar la habitación arreglada (Orden, hecha la cama, ventilada...) El profesor/monitor de noche vigilarán que así lo hagan en hoja de registro. Los alumnos del Fabrés no pueden salir de la residencia antes de las 8:20 8:15 no deben quedar alumnos en las habitaciones. 8:20 cerrar pasillos; se apagan luces y enchufes en los interruptores generales.
9:00 a 11:00	Estudio obligatorio para alumnos que estudian en turno vespertino. Cuando han bajado a desayunar, deben haber cogido todo lo necesario ya que no pueden subir después a las habitaciones.
11:00	Tiempo libre y act. complementarias organizadas por la monitora de mañana.
13:45	COMIDA para los alumnos del turno vespertino.
14:30	COMIDA para los alumnos del turno de mañana
	Siempre se debe avisar/justificar el día anterior en caso de no poder asistir a alguna de las comidas. La falta de asistencia sin aviso previo supondrá el pago de la comida (5€) Si no se puede incorporar a 1º día de la semana se avisará a primera hora de la mañana (antes de las 9:00) para poder comunicarlo cuanto antes a cocina. Esta sanción también se realizará en caso de sentarse en el comedor y no probar la comida.
15:00 a 16:15	<u>Las monitoras</u> (cada una en una planta) se encargan de subir a abrir los pasillos y estar con los alumnos en este periodo de descanso. El profesor/a estará en el comedor esperando al resto de alumnos cuyos institutos están lejos. Es obligatorio subir todos/as a lavarse los dientes , también pueden descansar y preparar el material que posteriormente tienen que bajar al estudio. Procuramos no hacer ruido para no molestar a los alumnos que están descansando. Aquellos alumnos/as que soliciten bajar, no podrán volver a subir, por lo que llevarán consigo el material necesario para el estudio.
16:15	Los mayores de edad pueden firmar para salir después del primer estudio (17:30-21:00) por motivo justificado, con el/la profesor/a que tenga el horario largo. Si el alumno requiere de más tiempo, debe dejar justificante desde el día anterior para que se pueda dar el Visto Bueno. En caso de dormir fuera de la residencia se requiere del permiso firmado en papel de los padres. Los menores de edad podrán salir con justificante de los padres. Todos los PERMISOS ESPECIALES, se entregarán en papel , ya que deben estar firmados por los padres; se verificarán con llamada telefónica a la familia. NO se darán permisos solo por vía telefónica.
16:30	Estudio obligatorio en Biblioteca y sala de estudio. También se asignarán clases de apoyo en la sala de ordenadores (lengua. Inglés y técnicas de estudio) y en el hall de chicos (matemáticas y otras áreas de la rama de ciencias).
18:40	Merienda. Los alumnos no saldrán del centro hasta que las profes hayan bajado al comedor para el control de las salidas. Prof con turno de comida: estará en puerta amarilla y por ella solo saldrán los alumnos que van a cafetería y vuelven de nuevo a la residencia. Prof con turno de cena: estará en la puerta negra de cocina y por ella saldrán los alumnos que tienen permiso de salida hasta la cena.
19:00 a	Tiempo libre. Aquellos alumnos que no salgan participarán en las actividades complementarias

21:00	organizadas por el profesor o monitora. (actividades deportivas, manualidades, talleres...) salvo que requieran de más tiempo de estudio o de realizar otras tareas.
21:00	Cena. El prof controla la puntualidad de los alumnos/as, no sirve excusas de “perdí el bus” (ver apartado de sanciones) Obligatorio lavarse las manos al entrar. Monitora: Los alumnos que están en la residencia bajaran al comedor y pasan a lavarse las manos.
22:15	Subida a habitaciones. Ducha obligatoria. Asegurarse de que dejan recogido el baño, no se pueden dejar productos de aseo. Los alumnos no pueden pasar a otras habitaciones, si fuera algo necesario, se pedirá previo permiso a las profesoras. El prof con turno de noche subirá a las habitaciones de chicas y la monitora sube a la planta de chicos
23:00	Silencio. El profesor en 3º planta y el monitor nocturno en la 2º planta, supervisan que cada alumno esté en sus habitaciones pasando por cada una de ellas y si es necesario abriendo la puerta previo aviso. Se apagan las luces de los pasillos y hall. Se dejan encendidas las de los baños. La luz de las escaleras permanecerán encendidas toda la noche por si hubiera una emergencia hasta que sean instaladas las luces automáticas de presencia.

La estancia en la residencia estará supeditada a la asistencia a clase. En el caso de finalizar las clases antes de los periodos vacacionales, los alumnos no podrán permanecer en la residencia, por lo que tendrán que ir a sus domicilios habituales. La residencia permanecerá abierta en los periodos lectivos que marca el calendario escolar siempre que haya alumnos.
Si en el instituto pierde la evaluación continua, en la residencia perderá la beca (tanto de alojamiento como de manutención)

2-NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

2.1- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

En toda la residencia se debe estar con una **vestimenta adecuada** a un centro educativo. No se hará uso de chanclas (salvo para la ducha) tampoco se podrán usar zapatillas “tipo peluche” por el peligro que conlleva al subir y bajar las escaleras.

Los comedores, salas de estudio y biblioteca. Se asignarán puestos fijos durante todo el curso.

- Tras los fines de semana o periodos vacacionales, si un alumno no puede acudir a su centro educativo por causa de ENFERMEDAD, deberá comunicarlo a la residencia, llamando por teléfono antes de las 9:00, para tenerlo en cuenta de cara a la organización de comidas. Si el alumno empezara a encontrarse mal a lo largo de la semana, se llamará a los padres o tutores y estos deberán venir a buscarlo en un **plazo máximo de 3 horas** de acuerdo al documento firmado en su matrícula. Para la actuación en los casos de enfermedad se seguirá el **protocolo de actuación** para estos casos.

Las **duchas** se utilizarán, o bien mediante el sistema de asignación de una ducha por persona, o bien mediante el establecimiento de turnos en el caso de que por el número de alumnado debieran de compartirse.

2.2- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

- Aceptar a todos **sin discriminación** alguna y relacionarse de forma amable y educada. Se evitarán los gritos, vocabulario soez, portazos, todo aquello que pueda faltar al respeto que los demás merecen. Se considerará **falta grave de disciplina**, la falta de respeto a cualquiera de los profesores u otro personal de la Residencia.
- **Respetar el horario** establecido.
- Los **materiales** tanto personales y comunes se cuidarán y se dejarán en sus respectivos sitios.
- Los alumnos que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, a su material, quedan obligados a reparar el daño que causen o **hacerse cargo del coste económico de su reparación**.
- Los alumnos no deberán entrar a la sala de profesores a no ser bajo la indicación del profesor. Respetarán su espacio y propiedades.
- No cogerán las cosas de los demás compañeros sin su permiso.
- Mantendrán limpia la residencia.
- Los alumnos y alumnas podrán salir de la Residencia en el tiempo señalado en el horario, siempre con la autorización escrita de sus padres o tutores.
- Devolver firmadas y en su plazo las comunicaciones que se entregan.
- Queda totalmente **prohibido fumar/vapear en todo el recinto de la Residencia**, incluido el patio según la normativa vigente.
- **No se puede consumir bebidas alcohólicas, ni drogas**, ni se pueden tener estas sustancias en la Residencia, ni acudir en estado de embriaguez o con síntomas de haberlas consumido.
- Respetar las zonas de descanso, ocio, comida y estudio.
- Como norma general, **no se permite traer o guardar comida ni bebida** en el interior de la Residencia, salvo casos excepcionales, previa autorización.
- Es imprescindible estar aseados y con **ropa limpia y adecuada** para una institución educativa. La **ducha diaria** es obligatoria.
- En la residencia ni se grita, ni se corre.
- Está **prohibido el uso de velas, incienso, navajas o cualquier otra cosa que suponga algún peligro al alumno o para los demás**. Los alumnos que por sus estudios requieran de útiles peligrosos como cuchillos, mazas, martillos... no podrán hacer uso de ellos dentro de la residencia.
- El alumno tiene la **obligación de acudir puntualmente a todas las clases** y regresar puntualmente a la residencia para los horarios de comida y cena.
- Cuando un alumno sea **expulsado** del instituto, durante el tiempo de expulsión no podrá permanecer en la Residencia. Si es expulsado de la Residencia tiene la obligación de seguir acudiendo a clase.

- Cuando estén enfermos permanecerán en la residencia hasta que llegue la familia a recogerlos (antes de tres horas).
- Tampoco pueden permanecer en la residencia cuando falten profesores en el instituto, deben estar en los espacios habilitados en su propio instituto para estos casos, salvo petición expresa por algún motivo justificado.
- A partir de las 23:00 h es silencio y no se sale de la habitación salvo caso de fuerza mayor. Los móviles estarán en silencio y los portátiles apagados.

2.3- NORMAS DE COMPORTAMIENTO POR ESPACIOS.

NORMAS EN EL ESTUDIO

- Es una actividad que exige silencio, concentración, y trabajo individual.
- Se hará en las zonas dedicadas al estudio. Cualquier cambio de lugar habitual de estudio, debe ser autorizada por el equipo educativo de la residencia.
- Se puede decidir que un residente haga el estudio en otro lugar por motivos justificados o bien por incumplimiento de norma
- Los alumnos solo podrán hacer uso de los baños antes o después del estudio, salvo causa mayor.
- El horario de estudio se empieza y se termina con puntualidad. Si no se cumple el tiempo de estudio se reducirá del tiempo libre y de ocio del alumnado. En este caso el tiempo perdido se multiplicará por dos, haciendo dicho tiempo de estudio en horario de tiempo libre.
- Durante este tiempo los **móviles** estarán apagados. No se usarán ni como calculadora, ni para escuchar música. Si se requiere del móvil para búsqueda de información, se debe pedir consentimiento previo al profesor/a de guardia.
- El alumno deberá aprovechar el tiempo de estudio, evitando realizar cualquier otra actividad (dormir, hablar...).
- El material que cada alumno necesite lo preparará antes de bajar al estudio (goma, rotuladores, libros, reglas...).
- No se puede comer durante el estudio. Los alumnos podrán tener una botella de agua durante el mismo.
- Los **horarios extraordinarios de estudio** (por la noche), estarán supeditados a que el alumno haya aprovechado sus tiempos libres para estudiar y al permiso del profesor de residencia.

NORMAS EN EL COMEDOR

- Siempre se comunicará la falta de asistencia a comida o cena con antelación y causa justificada. De no hacerlo se cobrará como sanción 5€ que es el coste que se estipula de cada comida (amparándonos en la nueva Ley contra el desperdicio de comida)

- A la entrada del comedor (comida y cena) será obligatorio **lavarse las manos**.
- **La comida/cena es obligatoria. Se comerá una ración de todos los platos.** No tirar comida.
- Los **horarios** se cumplen con puntualidad y la permanencia en el comedor durante los tiempos del desayuno, comida y cena son obligatorios.
- Cada alumno tendrá un **sitio asignado** en el comedor para todo el curso. Solo lo podrá cambiar con la autorización o indicación del equipo educativo.
- No se entrará con **gorras**, gorros, cascos en las orejas, etc.
- No se lanzarán útiles de comedor, ni se arrojará comida, agua, pan...
- **No se entrará en la cocina** bajo ningún concepto. Se pedirá a los monitores o profesores.
- **No se introducirán comidas ni bebidas de fuera**, salvo autorización expresa. Tampoco se podrá sacar comida del comedor.
- Se saldrá ordenadamente del comedor y se dejarán las sillas arrimadas a la mesa.
- **La comida del viernes es opcional y se avisará previamente los jueves. Si se hace uso de esta comida se debe tener en cuenta que es obligatorio comer.**
- Utilizar el comedor con orden y limpieza.
- Comer con corrección.
- Para la **merienda**, habrá un bocadillo/fruta a media mañana para los que estudian en turno vespertino y a media tarde para los que estudian de mañana. No es obligatorio cogerlo, pero si se hace hay que comerlo. No tires la comida!.

NORMAS EN LOS BAÑOS

- Las duchas son obligatorias.
- El hecho de ducharse después del deporte no exime al alumnado de ducharse por la noche si así se lo indicase un profesor o monitor.
- Los alumnos harán un uso correcto y adecuado de las duchas, cisternas, y serán responsables del uso general de las instalaciones. (duchas y baños asignados)
- **No dejar los útiles de aseo en el baño.** Molestan al resto de los compañeros y al personal encargado de limpieza.
- **No dejar toallas en el baño.**

NORMAS DEL AULA DE INFORMÁTICA

- Se tendrá un comportamiento correcto, educado y respetando los derechos de los demás. No se meterá ni comida ni bebida en la sala de ordenadores.
- Durante el tiempo libre de 19:00h a 21:00h tendrán prioridad los alumnos que no puedan salir de la Residencia.
- En la Residencia hay habilitada wi-fi para utilizar los ordenadores y equipos portátiles personales

en horario de tiempo libre. Cada alumno será responsable del cuidado de sus dispositivos.

- No se pondrá música a través de los altavoces cuando haya compañeros estudiando; si se quiere escuchar música en este supuesto, se utilizarán cascos. Si se hace uso de la música en otros momentos, previo permiso a los responsables en ese momento, como el tiempo libre o en duchas, ésta deberá de ser en un volumen adecuado y que no moleste al resto
- Al terminar de usar los ordenadores deberán quedar correctamente apagados.

NORMAS EN EL DORMITORIO

- Se hará uso del dormitorio en los tiempos señalados. Los alumnos son los responsables de los materiales y de las incidencias que ocurran en su habitación.
- Cuando se baja a desayunar han de dejar la **cama hecha**, la habitación **ventilada** y no debe haber **ningún objeto personal en el suelo ni en la mesa**, para facilitar la limpieza de la habitación.
- Se deberán cerciorar de que los **colchones** tienen puesto ya la **funda**, los alumnos/as pondrán el **protector** y sobre ellos se pondrá la sábana bajera, encimera, almohadón, manta y edredón. El que la cama no esté correctamente hecha conllevará sanción.
- Si por la noche algún alumno o alumna se pone enfermo debe de ponerlo en conocimiento del profesor de guardia o del monitor nocturno, para que estos llamen a sus padres o tutores.
- Es conveniente traer un **candado** de casa para el armario, a ser posible de numeración en lugar de ser de llave. Así las cosas, estarán más seguras. No dejar dinero ni objetos de valor fuera del armario candado. La habitación tiene llave, la cual tendrán los alumnos que tener obligatoriamente, previa fianza de 5 € que reembolsamos al devolvernos la llave.
- Si se utilizan planchas, secador de pelo o cualquier otro aparato eléctrico, hay que **desenchufarlos SIEMPRE** cuando se termine de usar. Nunca deben dejarse encima de la cama.
- Los **calentadores** están prohibidos en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto. Si alguna vez se permite, será de manera extraordinaria, y será de aire, nunca de resistencia.
- **Toallas y sábanas:** Las toallas se cambian cada semana y las sábanas cada 15 días. Según correspondan, deben bajar el viernes o último día de la semana. Si no se bajan, no se entregará un nuevo juego el lunes o primer día de semana.
- A las 23:00 debe haber silencio y estar las luces de los dormitorios apagadas.
- Cada alumno permanece en su dormitorio durante toda la noche, está prohibido entrar y permanecer en habitaciones ajenas, pudiendo ser causa de expulsión directa.

El incumplimiento de estas normas puede conllevar castigos y/o sanciones económicas que serán pagadas o descontadas de la fianza entregada a principio del curso. Dependiendo de la

gravedad de la falta puede conllevar expulsión de la residencia por unos días o bien expulsión definitiva, lo que provocaría la pérdida de la beca (Ver apartado de FALTAS Y SANCIONES) En el caso de que los padres no puedan venir a firmar la expulsión en el mismo día, se facilitará el documento vía whatsapp o bien por email, contestando a dicho envío. En este caso el alumno se irá para casa de la misma forma en la que lo hace los viernes.

3-SALIDAS

- La salida de la Residencia será exclusivamente con el permiso familiar. No obstante, la residencia permitirá estas salidas, siempre y cuando no influya en su rendimiento escolar y cumpla las normas establecidas.
- Se preverá con suficiente antelación la solicitud de **permiso de salida**, (fuera del horario de tiempo libre). Para ello deberán entregar firmados por el padre/madre/tutor o el propio alumno si es mayor de edad, para dejarlo **entregado a principio de semana**. Esta solicitud de permiso se entregará a la jefa de residencia o si no está, al equipo educativo, que lo hará llegar para su concesión o denegación. **NO SE CONCEDERAN PERMISOS EN EL MISMO DÍA, SALVO CASOS DE FUERZA MAYOR.**
- La no asistencia a la comida o la cena sin previo aviso, o bien haciéndolo en el mismo día, conllevará la sanción de 5€ como precio de la comida, ya que ésta ya estará preparada y se tendrá que tirar a la basura (Salvo que haya causa de fuerza mayor)
- No se concederán permisos por teléfono, ni de ninguna otra manera que no sea por escrito y firmado por padres, tutores o familiares autorizados en la hoja de permisos. (Se verificará telefónicamente)
- Las visitas solo se permitirán excepcionalmente, previo permiso del profesor, por el tiempo imprescindible y en la sala de visitas.

El horario de salida será:

Todo el año	1º ESO	Solo podrán salir acompañados de los padres o persona previamente autorizada
	2º, 3º y 4º de ESO, BACH, CCFF, FPB BACH y CCFF	Alumnos en la mañana: Desde el horario de merienda a 13:45 Alumnos en la tarde: Desde el horario de merienda a 21:00 H

- Los alumnos mayores de edad podrán firmar ellos mismos la salida en el 2º periodo de estudio, el resto deberá tener autorización de los padres/tutores. En todo caso se seguirá **protocolo de actuación** para estos casos.

RETIRADA DEL PERMISO DE SALIDA:

Para aquellos alumnos que hayan suspendido de acuerdo con la siguiente tabla, hasta presentar notas de recuperación o mejoren en la siguiente evaluación.

Para los alumnos de Bachillerato y FP de Grado Superior, se valorará con el alumno/a su preferencia a quedarse a hacer un 3º estudio de 15:30 a 16:15 para poder tener permiso de salida en horario habitual.

El resto de alumnado podrá solicitar realizar el 3º estudio, si tiene que realizar salida justificada firmada por los padres.

Nº ASIG O MÓD (incluyendo las pendientes de cursos anteriores)	Podrán salir si:	
	MAX. Nº SUSP.	SI ES INFERIOR A 10h EN HORARIO SEMANAL
4	Máx. 1 susp	O siempre que la suma de horas semanales de esas asignaturas o módulos sea inferior a 10 horas o periodos de clase a la semana.
5, 6 o 7	Máx. 2 susp	
8, 9 o 10	Máx. 3 susp	
11 o 12	Máx. 4 susp	

En caso de duda, se realizará consulta con el equipo educativo.

Para los Alumnos de 1º de ESO

- No saldrán solos de la Residencia en su tiempo libre.
- Para salir en este horario, los alumnos deberán ir acompañados de padres o alguna persona autorizada, previa firma del permiso correspondiente.
- La familia proporcionará a la residencia una relación de personas o familiares autorizados (con DNI) que serán los únicos a los que se les permitirá sacar al alumno de la Residencia.

4-FALTAS Y SANCIONES

4.1- TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas en nuestro plan de convivencia se dividen en 2 tipos, en función de la gravedad de la falta cometida:

A- Conductas contrarias a las normas para la convivencia, que incluirán las faltas leves.

B- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro donde estarían las faltas más graves.

4.1.1- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- Falta de puntualidad, llegar tarde al comedor, al estudio, al dormitorio.
- Comportamiento inadecuado en el comedor:
 - Tirar agua o comida.
 - Gritar reiteradamente.

- Golpear el menaje.
 - Guardar o tirar a la basura comida.
 - Sacar comida del comedor.
 - Cambiarse de mesa sin permiso.
 - Quitar o tirar la comida a otro residente.
- Incumplimiento en el deber del estudio y dificultar la actuación del profesorado o perturbando el estudio de los compañeros.
 - Faltas leves de respeto, incorrección y desconsideración hacia cualquier miembro de la Residencia.
 - Tener comida sin precintar en la habitación, así como llevar comida a las salas de estudio, ordenadores.
 - Dejar enchufados aparatos eléctricos en la habitación o en el baño sin supervisión.
 - Tener la habitación sucia, desordenada o con la cama sin hacer
 - Utilización inadecuada de los aparatos electrónicos:
 - Reproducción de música en cualquier lugar del centro.
 - Uso de ordenadores de forma incorrecta, así como el uso inadecuado de programas.
 - Utilización de teléfonos móviles en horarios y lugares distintos a los permitidos.
 - Utilización de teléfonos móviles para hacer fotografías, videos o para escuchar música sin auriculares.
 - Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de las pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
 - Incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria:
 - Gorros y sombreros en el interior de la residencia.
 - Escasa periodicidad en el cambio de ropa o que esta tenga mal olor.
 - No vestir de manera adecuada para una institución educativa.

4.1.2-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

- Reiteración manifiesta de las conductas contrarias a las normas.
- La falta de respeto, indisciplina, acoso, insulto amenaza y agresión física directa o indirecta, al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa y en general, a todas aquellas personas que prestan servicios en el centro educativo.
- Las vejaciones o humillaciones y particularmente las de género, sexo, raza o conducta xenófoba a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

- La suplantación de identidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y de material de la Residencia.
- La no asistencia a clase.
- El deterioro grave y/o hurto, causado intencionalmente, en las salas, habitaciones, dependencias del Centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud de uno mismo o del resto de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas:
 - Fumar dentro del recinto del Centro.
 - Consumir o tener bebidas alcohólicas, drogas y otras sustancias prohibidas.
 - Acudir a la residencia en estado de embriaguez o con síntomas de haber consumido.
 - Vender, pasar o dar cualquier tipo de sustancia prohibida.
- Ausentarse de la residencia si no se tiene permiso expreso para ello, tanto en horario diurno, como nocturno.
- Estar en una planta distinta a la suya en horario tanto diurno, como nocturno sin permiso.
- Entrar en una habitación distinta a la suya, así como permitir el acceso a su habitación a personas de otra planta en horario diurno o nocturno.
- Permitir o facilitar la entrada a las habitaciones de la Residencia a personas ajenas en horario nocturno.
- Introducir objetos de carácter peligroso (navajas, pistolas...)
- Negarse a cumplir las medidas correctoras impuestas.
- Cualquier otra conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro que altere el normal funcionamiento de la Residencia.
- Publicación de fotos/videos realizados dentro del recinto de la residencia tanto si es a otras personas como a uno mismo.

4.2- GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES.

4.2.1- ATENUANTES DE LA RESPONSABILIDAD

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional de la conducta.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

4.2.2- AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD

- La premeditación.
- La reiteración.
- Desobediencia reiterada.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia.

5- MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y SANCIONES. TIPOS.

El tipo de corrección de las conductas recogidas en el apartado anterior podrá ser:

- **Actuaciones inmediatas:** aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia del centro, con el objetivo principal del cese de la conducta.
- **Medidas posteriores:** una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas:
 - Medidas de corrección en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
 - Mediación y procesos de acuerdo reeducativo.
 - Apertura de procedimientos sancionadores, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

5.1- CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN EN LA RESIDENCIA.

5.1.2- CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- Corrección pública o privada.
- Amonestación verbal.
- Pedir disculpas públicamente, si la conducta es reiterada se informará telefónicamente a las familias.
- Pérdida temporal de tiempo libre.
- Separar del resto de compañeros a una sala neutra durante un periodo de tiempo corto (30 minutos a 1 hora).
- Ampliación del tiempo de estudio.

- Requisar material que ha usado inadecuadamente (teléfonos, tables...). Será el propio alumno quien apague el aparato y los deposite en la caja habilitada para ello delante del profesor profesora.
- Reparar el daño causado y/o reposición del material dañado o la equivalencia de su valor, debido a un comportamiento inadecuado o intencionado.
- Desarrollar tareas útiles para el beneficio del alumno o del centro: trabajos comunitarios de adecuación de espacios e instalaciones.
- Retirada de la participación de las actividades socioculturales.

5.1.3- CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro.
- Amonestación verbal y escrita y comunicación a las familias.
- Llamada a padres.
- En caso de embriaguez o consumición de drogas se actuará como si de una enfermedad se tratara, llamando a los padres para que vengan a recogerlos.
- En el caso de alumnos que tengan faltas de asistencia reiteradas y el alumno o alumna pierda el derecho de evaluación continua, se analizará el servicio de inspección la propuesta de expulsión definitiva y pérdida de la beca.
- En el caso de que la conducta se produzca en el comedor y sea reiterada y altere el normal funcionamiento del centro, se cambiará de ubicación en el comedor y se informará a las familias para buscar una solución conjunta.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades socioeducativas; pero también, según sanción, se puede obligar a la participación en ellas.
- Dependiendo de la gravedad de la situación y de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro que se haya producido, se valorará con el director del CIFP.
- Una amonestación que conlleve la **suspensión inmediata** del derecho a permanecer en la Residencia durante un periodo de **48 horas**.
- La apertura de un **procedimiento de acuerdo abreviado** para la suspensión inmediata del derecho a permanecer en la Residencia durante un **periodo igual o inferior a 10 días lectivos**, según el protocolo de actuación para estos casos.
- Suspensión del derecho de permanencia en la residencia, por un periodo **superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos** (previa tramitación del procedimiento sancionador)

5.2- CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS.

- 1- La comunidad educativa y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicarán las correcciones que, en su caso, correspondan.
- 2- Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- 3- En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- 4- Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- 5- Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- 6- En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.
- 7- La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- 8- Se favorecerá y facilitará la implicación de los padres/tutores del alumno en las actuaciones correctoras previstas.

6-ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

- La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro de la Residencia.
- También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos, que, aunque se realicen fuera de la Residencia, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida en ella y afecten a algún miembro de la misma. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

7-RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS.

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a preparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.
- Los alumnos que sustrajesen bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
- Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

8- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

- EXPEDIENTE SANCIONADOR. En el caso de que se produzca una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se iniciará su tramitación.
- PROCEDIMIENTO DE ACUERDO SIMPLIFICADO. Ante casos donde se observe que la conducta causante no va a remitir y requiera de privación de la estancia en la residencia.

9-PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.

Los padres, madres y tutores legales, tienen conocimiento y asumen la normativa de la Residencia. Participan con sus sugerencias al buen funcionamiento de la misma y colaboran para conseguir los fines educativos que tiene el centro.

Siempre que sus hijos vayan a ausentarse del centro, falten por algún motivo o necesiten algún permiso especial deberán comunicarlo por escrito.

Serán los que autoricen las salidas a sus hijos en el tiempo libre y respondan de su comportamiento en este periodo.

Recibirán información del comportamiento y actitudes de sus hijos e hijas, cuando sea necesario a lo largo del curso por parte de su tutor/a en la residencia.

Podrán concertar entrevistas con el profesorado y con la dirección.

10-ASAMBLEA DE CONVIVENCIA

10.1- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.

Estará formada por uno o dos profesores de la residencia, un monitor y un delegado de cada pasillo.

10.2- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

Los delegados de pasillo recogerán de los alumnos a los que representan las aportaciones que deseen que se trasladen a la asamblea, como mejoras para la residencia, tipo de actividades que desean realizar en tiempo libre,

Recoger las informaciones de la asamblea y trasladarla a los alumnos de su pasillo.

La asamblea se reunirá al menos una vez cada mes y medio.

Estas normas pueden sufrir modificaciones a lo largo del curso debido a acuerdos tomados con los alumnos, a modificaciones en el RRI o por cualquier causa que lo justifique.

Se pagará una FIANZA de 50 € al principio de curso, que será devuelta al finalizar éste, siempre y cuando no se hayan producido deterioros o haya necesidad de cobrar sanciones.